



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0023/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de enero de 2020.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

#### VISTO:

- i. La Ordenanza N° 010-A-MDPN/2015, de fecha 02 de julio de 2015.
- ii. La Resolución N° 365-A-MDPN/2015, de fecha 31 de julio de 2015.
- iii. El Expediente Administrativo N° 000395-2020, de fecha 21 de enero de 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 84° numeral 2.12) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con Discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales";

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, mediante Ordenanza N° 010-A-MDPN/2015 de fecha 02 de julio de 2015, se formaliza la creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha,

Que, con Resolución N° 365-A-MDPN/2015 de fecha 31 de julio de 2015, se resuelve ENCARGAR al Lic. Carlos Alberto Pozo Pacheco, las funciones de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 000395-2020, de fecha 21 de enero de 2020, suscrito por el Lic. Carlos Alberto Pozo Pacheco, mediante el cual presenta su CARTA DE RENUNCIA al cargo como Responsable de la OMAPED de Pueblo Nuevo – Chíncha, por motivos de salud y agradeciendo al titular de la entidad por la confianza brindada a su persona.

Por las consideraciones expuestas, con las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo establecido en el artículo 84° numeral 2.12) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el Visto de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad;

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir del 31 de enero de 2020, la Designación del Lic. **CARLOS ALBERTO POZO PACHECO**, como **Responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con discapacidad – OMAPED** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, dándole las gracias por los servicios prestados y comunicarle que deberá realizar la entrega de cargo con las formalidades que establece la Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

